



Gaceta Municipal Semanal

DEL

H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
2019-2021

TOLUCA, MÉX. A 18 DE MAYO DE 2021

Volumen DIECISÉIS

Año TRES

Gaceta Municipal Semanal
16/2021
18 de MAYO de 2021



LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

CONTENIDO

	<i>Pág.</i>
1. Acuerdos de la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Toluca 2019-2021, celebrada el 14 de mayo de 2021.	4
2. Acuerdo de licencia temporal del Director General del Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca.	36



**TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 2021**

LOS CIUDADANOS: INGENIERO SANDRO ABDÍAS MEJÍA SANABRIA, PRESIDENTE POR MINISTERIO DE LEY; CRUZ URBINA SALAZAR, SEGUNDO SÍNDICO; ANA JANET CRUZ RODRÍGUEZ, TERCERA SÍNDICO; LILIANA LÓPEZ MEJÍA, PRIMERA REGIDORA; BALTAZAR HERNÁNDEZ CAMACHO, SEGUNDO REGIDOR; CONCEPCIÓN HEIDI GARCÍA ALCÁNTARA, TERCERA REGIDORA; ARACELI MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTA REGIDORA; ERICK OMAR MANDUJANO ROMERO, SEXTO REGIDOR; GEORGINA ORDOÑEZ BECERRIL, SÉPTIMA REGIDORA; MARITE DEL RIO DOMÍNGUEZ, NOVENA REGIDORA; OSCAR DANIEL GARCÍA CRUZ, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; NELLY DÁVILA CHAGOLLA, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA; ESTRELLA EULALIA GARDUÑO ZALDÍVAR, DÉCIMA TERCERA REGIDORA; ELADIO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, DÉCIMO CUARTO REGIDOR; ANA DANIELA COUTIGNO TERRAZAS, DÉCIMA QUINTA REGIDORA; EYMAR JAVIER GUTIÉRREZ RAMÍREZ, DÉCIMO SEXTO REGIDOR Y CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

SE EMITE LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA.



**ASUNTOS ACORDADOS EN LA
TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

Asunto: Solicitud que presenta la Comisión de Patrimonio Municipal, para someter a consideración del Honorable Cabildo, se le otorgue una prórroga por un plazo de hasta 30 días para desahogar la emisión de los dictámenes correspondiente a los expedientes SHA/CABILDO/048/2021 y SHA/CABILDO/049/2021; con fundamento en lo establecido en el artículo 2.48 del Código Reglamentario Municipal de Toluca

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba la solicitud que presenta la Comisión de Patrimonio Municipal, por lo que se le otorga una prórroga por un plazo de hasta 30 días para desahogar la emisión de los dictámenes correspondientes a los expedientes SHA/CABILDO/048/2021, y SHA/CABILDO/049/2021, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.48 del Código Reglamentario Municipal de Toluca.- - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio Municipal, relativo a la aprobación de la baja definitiva en los registros del Activo Fijo contable por muerte del activo biológico que se describen en el oficio 206010000/020/2021 (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/035/2021).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio Municipal, relativo a la solicitud que presenta la Dirección General de Administración, para someter a consideración del Honorable Cabildo, "la aprobación de la baja definitiva en los registros del Activo Fijo Contable por muerte del activo biológico que se describe en el oficio 206010000/020/2021", el cual en su parte resolutive señala lo siguiente: - - - - -



PRIMERO.- Por unanimidad de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Patrimonio Municipal, se considera procedente la solicitud de la Dirección General de Administración, para someter a consideración del Honorable Cabildo, la baja definitiva de los registros del activo Fijo Contable por muerte del activo biológico que se describen en el oficio 206010000/020/2021, con las siguientes características de identificación: - - - - -

- Yegua hembra de nombre Ladys Trister Lena (Coyota), color buckskin (bayo), raza cuarto de milla, con número de registro 4546428 y número de inventario 33267, número de factura 0171 de fecha 6 de febrero de 2009. - - - - -

SEGUNDO.- De conformidad por lo dispuesto por el Artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase por medio del Presidente Municipal por Ministerio de Ley, a la Dirección General de Administración para que a través del Departamento de Control Patrimonial; cumpliendo con los requisitos estipulados en los Lineamientos Septuagésimo Quinto, Septuagésimo Sexto de los Lineamientos para el Registro y Control de Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, realice la baja del activo biológico por muerte y efectúe el movimiento en los registros del activo Fijo Contable del Municipio de Toluca, es decir, la baja definitiva del bien mueble señalado en el resolutivo PRIMERO del presente dictamen. - - - - -

TERCERO.- De conformidad a lo establecido por la fracción XV del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, hágase del conocimiento de la Contraloría del Ayuntamiento de Toluca, el movimiento a registrarse en el Inventario General de los Bienes muebles e Inmuebles; con motivo de la baja del bien mueble (Activo Biológico) descrito en el resolutivo PRIMERO del presente dictamen. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la opinión favorable de un Cambio de Densidad para regularizar la construcción de 4 departamentos adicionales a los 12 autorizados, del predio ubicado en la calle Abrazo de Acatempan No. 200, Unidad Territorial Básica Vicente Guerrero, Delegación Ciudad Universitaria, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/029/2021).



Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la opinión favorable de un Cambio de Densidad para regularizar la construcción de 4 departamentos adicionales a los 12 autorizados, del predio ubicado en la calle Abrazo de Acatempan No. 200, Unidad Territorial Básica Vicente Guerrero, Delegación Ciudad Universitaria, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente: - - -

PRIMERO.- Por UNANIMIDAD de votos de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante el desarrollo de la Sexta Sesión de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el Artículo 5.57 Fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE de un Cambio de Densidad para regularizar la construcción de 4 departamentos adicionales a los 12 autorizados, del predio ubicado en la calle Abrazo de Acatempan No. 200, Unidad Territorial Básica Vicente Guerrero, Delegación Ciudad Universitaria, Toluca, Estado de México; teniendo a bien autorizarlo de la siguiente manera: - - - - -

CAMBIO DE DENSIDAD PARA REGULARIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE 4 DEPARTAMENTOS ADICIONALES A LOS 12 AUTORIZADOS	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
SUPERFICIE DEL PREDIO	354.00 M ²
USO DE SUELO	HABITACIONAL
DENSIDAD	16 DEPARTAMENTOS
AREA LIBRE	42.58 M ²
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN	DEL 1° AL 4° NIVEL: 1,232.40 M ² (YA AUTORIZADOS) QUINTO NIVEL: 331.18 M ²
ALTURA	5 NIVELES/16.80 METROS

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal Por Ministerio de Ley, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública se dé cumplimiento al resolutive primero del presente acuerdo. - - - - -



Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la opinión favorable de un Cambio de Coeficiente de Ocupación, de Coeficiente de Utilización y Altura, para construir una plaza comercial, del predio ubicado en la Av. José María Morelos y Pavón No. 202, 202 A, 204 y 206, Unidad Territorial Básica 5 de Mayo, Delegación Centro Histórico, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/030/2021).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la opinión favorable de un Cambio de Coeficiente de Ocupación, de Coeficiente de Utilización y Altura, para construir una plaza comercial, del predio ubicado en la Av. José María Morelos y Pavón No. 202, 202 A, 204 y 206, Unidad Territorial Básica 5 de Mayo, Delegación Centro Histórico, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

PRIMERO.- Por UNANIMIDAD de votos de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante el desarrollo de la Sexta Sesión de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el Artículo 5.57 Fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE de un Cambio de Coeficiente de Ocupación, de Coeficiente de Utilización y Altura, para construir una plaza comercial, del predio ubicado en la Av. José María Morelos y Pavón No. 202, 202 A, 204 y 206, Unidad Territorial Básica 5 de Mayo, Delegación Centro Histórico, Toluca, Estado de México; teniendo a bien autorizarlo de la siguiente manera:-----

CAMBIO DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, DE COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN Y ALTURA, PARA CONSTRUIR UNA PLAZA COMERCIAL	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
SUPERFICIE DEL PREDIO	3,100.59 M ²
USO DE SUELO	PLAZA COMERCIAL
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN	2,637.72 M ² (EN DESPLANTE NIVEL BANQUETA) 3,100.59 M ² (CONSIDERANDO SOTANOS)
AREA LIBRE	462.87 M ² (EN DESPLANTE) (EN SOTANO NO CUENTA CON AREA LIBRE)
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN	PRIMER NIVEL: 2,637.72 M ² SEGUNDO NIVEL: 1, 993.43 M ² TERCER NIVEL: 1,967.25 M ²



	TOTAL DE CONTRUCCIÓN: 6,598.40 M ² SOTANO 1: 3,043.17 M ² (ESTACIONAMIENTO) SOTANO 2: 3,100.59 M ² (ESTACIONAMIENTO) TOTAL DE CONSTRUCCIÓN: 12,742.16 M ²
CAJONES	156 CAJONES DE ACUERDO A LA MEMORIA

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal por Ministerio de Ley, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública se dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo. -----

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la opinión favorable de un Cambio de Densidad, para desarrollar un condominio vertical de 29 departamentos, del predio ubicado en la calle Francisco I. Madero No. 197, Unidad Territorial Básica Del Panteón, Delegación San Pedro Totoltepec, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/031/2021).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la opinión favorable de un Cambio de Densidad, para desarrollar un condominio vertical de 29 departamentos, del predio ubicado en la calle Francisco I. Madero No. 197, Unidad Territorial Básica Del Panteón, Delegación San Pedro Totoltepec, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

PRIMERO.- Por UNANIMIDAD de votos de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante el desarrollo de la Sexta Sesión de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el Artículo 5.57 Fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE de un Cambio de Densidad, para desarrollar un condominio vertical de 29 departamentos, del predio ubicado en la calle Francisco I. Madero No. 197, Unidad Territorial Básica Del Panteón, Delegación San Pedro Totoltepec, Toluca, Estado de México; teniendo a bien autorizarlo de la siguiente manera:-----



CAMBIO DE DENSIDAD, PARA DESARROLLAR UN CONDOMINIO VERTICAL DE 29 DEPARTAMENTOS	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
SUPERFICIE DEL PREDIO	2,413.58 M ²
USO DE SUELO	HABITACIONAL
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN	720.00
AREA LIBRE	1,693.58 M ²
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN	PRIMER NIVEL: 720.00 M ² (ESTACIONAMIENTO) SEGUNDO NIVEL: 720.00 M ² (12 DEPARTAMENTOS) TERCER NIVEL: 720.00 M ² (12 DEPARTAMENTOS) CUARTO NIVEL: 300.00 M ² (5 DEPARTAMENTOS) TOTAL DE CONTRUCCIÓN: 2,400.00 M ²
CAJONES	32 CAJONES DE ACUERDO A LOS PLANOS

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal por Ministerio de Ley, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública se dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo. -----

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la opinión favorable de un Cambio de Densidad para desarrollar un condominio vertical de 25 departamentos, del predio ubicado en la calle Francisco I. Madero No. 199, Unidad Territorial Básica Del Panteón, Delegación San Pedro Totoltepec, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/032/2021).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la opinión favorable de un Cambio de Densidad para desarrollar un condominio vertical de 25 departamentos, del predio ubicado en la calle Francisco I. Madero No. 199, Unidad Territorial Básica Del Panteón, Delegación San Pedro Totoltepec, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----



PRIMERO.- Por UNANIMIDAD de votos de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante el desarrollo de la Sexta Sesión de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el Artículo 5.57 Fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE opinión favorable de un Cambio de Densidad para desarrollar un condominio vertical de 25 departamentos, del predio ubicado en la calle Francisco I. Madero No. 199, Unidad Territorial Básica Del Panteón, Delegación San Pedro Totoltepec, Toluca, Estado de México; teniendo a bien autorizarlo de la siguiente manera:-----

CAMBIO DE DENSIDAD, PARA DESARROLLAR UN CONDOMINIO VERTICAL DE 25 DEPARTAMENTOS	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
SUPERFICIE DEL PREDIO	2,191.438 M ²
USO DE SUELO	HABITACIONAL
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN	600.00
AREA LIBRE	1,591.43 M ²
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN	PRIMER NIVEL: 600.00 M ² (ESTACIONAMIENTO) SEGUNDO NIVEL: 600.00 M ² (12 DEPARTAMENTOS) TERCER NIVEL: 600.00 M ² (12 DEPARTAMENTOS) CUARTO NIVEL: 300.00 M ² (5 DEPARTAMENTOS) TOTAL DE CONTRUCCIÓN: 2,100.00 M ²
CAJONES	28 CAJONES DE ACUERDO A LOS PLANOS

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal por Ministerio de Ley, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública se dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.-----

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la opinión favorable de un Cambio de Densidad, para subdividir en 2 lotes ante el Gobierno del Estado de México, del predio ubicado en la calle Sin Nombre No. 115, Unidad Territorial Básica Del Centro, Delegación San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/033/2021).



Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la opinión favorable de un Cambio de Densidad, para subdividir en 2 lotes ante el Gobierno del Estado de México, del predio ubicado en la calle Sin Nombre No. 115, Unidad Territorial Básica Del Centro, Delegación San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente: - - - - -

PRIMERO.- Por UNANIMIDAD de votos de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante el desarrollo de la Sexta Sesión de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el Artículo 5.57 Fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE de un Cambio de Densidad, para subdividir en 2 lotes ante el Gobierno del Estado de México, del predio ubicado en la calle Sin Nombre No. 115, Unidad Territorial Básica Del Centro, Delegación San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México; teniendo a bien autorizarlo de la siguiente manera: - - - - -

CAMBIO DE DENSIDAD (MODIFICACIÓN A LA NORMA DE FRENTE A LA VÍA PÚBLICA) PARA SUBDIVIDIR EN 2 LOTES ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
SUPERFICIE DEL PREDIO	310.75 M ²
USO DE SUELO	HABITACIONAL
LOTE MINIMO	LOTE 1: 150.525 M ² LOTE 2: 160.225 M ²
FRENTE	LOTE 1: 2.80 M LOTE 2: 8.50 M

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal por Ministerio de Ley, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública se dé cumplimiento al resolutive primero del presente acuerdo. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de miscelánea con venta de cerveza en



botella cerrada; de la unidad económica ubicada en José María Morelos y Pavón No. 11, Barrio La Crespa, Delegación San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/006/2021).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de miscelánea con venta de cerveza en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en José María Morelos y Pavón No. 11, Barrio La Crespa, Delegación San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente: - - -

PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo PROCEDENTE, la Solicitud que presenta el Licenciado Mario Gerardo Montiel Castañeda, Director General de Gobierno, para la autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para ejercer el giro de miscelánea con venta de cerveza en botella cerrada, ubicada en José María Morelos y Pavón No. 11, Barrio La Crespa, Delegación San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México. - - - - -

SEGUNDO: Sométase a consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno. - - -

TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que, a través de la Dirección General de Gobierno, mediante la Dirección de Atención al Comercio, dé cumplimiento al resolutive primero del presente dictamen. - - - - -

CUARTO: Se le recuerda a la o el titular de la licencia de funcionamiento que los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, son los establecidos en el considerando cuarto del presente dictamen. - - - - -

QUINTO: Con fundamento en el considerando tercero del presente dictamen, se hace del conocimiento del peticionario que debe observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco. - - - - -

SEXTO: Con fundamento en el considerando quinto del presente dictamen, se hace del conocimiento del titular de la licencia de funcionamiento que está prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, al mismo



tiempo que se le exhorta a que adopte las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de miscelánea con venta de cerveza en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en Vicente Guerrero No. 3, Delegación Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/007/2021).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de miscelánea con venta de cerveza en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en Vicente Guerrero No. 3, Delegación Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo PROCEDENTE, la Solicitud que presenta el Licenciado Mario Gerardo Montiel Castañeda, Director General de Gobierno, para la autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para ejercer el giro de miscelánea con venta de cerveza en botella cerrada, ubicada en Vicente Guerrero No. 3, Delegación Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México. - - - - -

SEGUNDO: Sométase a consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno. - - -

TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que, a través de la Dirección General de Gobierno, mediante la Dirección de Atención al Comercio, dé cumplimiento al resolutive primero del presente dictamen. - - - - -



CUARTO: Se le recuerda a la o el titular de la licencia de funcionamiento que los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, son los establecidos en el considerando tercero del presente dictamen. - - - - -

QUINTO: Con fundamento en el considerando segundo del presente dictamen, se hace del conocimiento del peticionario que debe observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco. - - - - -

SEXTO: Con fundamento en el considerando cuarto del presente dictamen, se hace del conocimiento del titular de la licencia de funcionamiento que está prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, al mismo tiempo que se le exhorta a que adopte las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de expendio de productos lácteos, carnes frías, embutidos, botanas, frituras, conservas alimenticias con venta de licores y cerveza artesanal en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en Av. José Ma. Morelos Pte. No. 1009, Colonia La Merced Alameda, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/008/2021).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de expendio de productos lácteos, carnes frías, embutidos, botanas, frituras, conservas alimenticias con venta de licores y cerveza artesanal en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en Av. José Ma. Morelos Pte. No. 1009, Colonia La Merced Alameda, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo PROCEDENTE, la Solicitud que presenta el Licenciado Mario Gerardo Montiel Castañeda, Director General de Gobierno, para la autorización



de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para ejercer el giro de expendio de productos lácteos, carnes frías, embutidos, botanas, frituras, conservas alimenticias con venta de licores y cerveza artesanal en botella cerrada, ubicada en Av. José Ma. Morelos Pte. No. 1009, Colonia La Merced Alameda, Toluca, Estado de México - - - - -

SEGUNDO: Sométase a consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno.- - -

TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que, a través de la Dirección General de Gobierno, mediante la Dirección de Atención al Comercio, dé cumplimiento al resolutivo primero del presente dictamen. - - - - -

CUARTO: Se le recuerda a la o el titular de la licencia de funcionamiento que los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, son los establecidos en el considerando cuarto del presente dictamen. - - - - -

QUINTO: Con fundamento en el considerando tercero del presente dictamen, se hace del conocimiento del peticionario que debe observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco. - - - - -

SEXTO: Con fundamento en el considerando quinto del presente dictamen, se hace del conocimiento del titular de la licencia de funcionamiento que está prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, al mismo tiempo que se le exhorta a que adopte las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de funcionamiento hotel servicio de hospedaje y restaurante bar con servicio a la habitación; de la unidad económica ubicada en Isidro Fabela No. 1102, Colonia Valle Verde Terminal, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/009/2021).

Por MAYORÍA de votos, se aprobó el siguiente:



ACUERDO: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de funcionamiento hotel servicio de hospedaje y restaurante bar con servicio a la habitación; de la unidad económica ubicada en Isidro Fabela No. 1102, Colonia Valle Verde Terminal, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente: - - -

PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo PROCEDENTE, la Solicitud que presenta el Licenciado Mario Gerardo Montiel Castañeda, Director General de Gobierno, para la autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para ejercer el giro de funcionamiento hotel servicio de hospedaje y restaurante bar con servicio a la habitación, ubicada en Isidro Fabela No. 1102, Colonia Valle Verde Terminal, Toluca, Estado de México - - - - -

SEGUNDO: Sométase a consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno. - - -

TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que, a través de la Dirección General de Gobierno, mediante la Dirección de Atención al Comercio, dé cumplimiento al resolutive primero del presente dictamen. - - - - -

CUARTO: Se le recuerda a la o el titular de la licencia de funcionamiento que los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, son los establecidos en el considerando cuarto del presente dictamen. - - - - -

QUINTO: Con fundamento en el considerando tercero del presente dictamen, se hace del conocimiento del peticionario que debe observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco. - - - - -

SEXTO: Con fundamento en el considerando sexto del presente dictamen, se hace del conocimiento del titular de la licencia de funcionamiento que está prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, al mismo tiempo que se le exhorta a que adopte las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas. - - - - -



Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de tienda departamental; de la unidad económica ubicada en 1° de Mayo No. 1700 local 142 (razón social), Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/010/2021).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de tienda departamental; de la unidad económica ubicada en 1° de Mayo No. 1700 local 142 (razón social), Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo PROCEDENTE, la Solicitud que presenta el Licenciado Mario Gerardo Montiel Castañeda, Director General de Gobierno, para la autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para ejercer el giro de tienda departamental, ubicada en 1° de Mayo No. 1700 local 142 (razón social), Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México. - - - - -

SEGUNDO: Sométase a consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno. - - -

TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, Instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que, a través de la Dirección General de Gobierno, mediante la Dirección de Atención al Comercio, dé cumplimiento al resolutive primero del presente dictamen. - - - - -

CUARTO: Se le recuerda a la o el titular de la licencia de funcionamiento que los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, son los establecidos en el considerando cuarto del presente dictamen. - - - - -

QUINTO: Con fundamento en el considerando tercero del presente dictamen, se hace del conocimiento del peticionario que debe observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco. - - - - -



SEXTO: Se hace del conocimiento al titular de la licencia de funcionamiento que tiene prohibida la venta de bebidas alcohólicas de alta o baja graduación, asimismo se le informa que si en algún momento desea implementar esta actividad comercial, deberá de realizar el trámite correspondiente ante la autoridad competente, de conformidad a lo establecido en la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y el Código Reglamentario Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de estación de servicio tipo I; de la unidad económica ubicada en Ignacio López Rayón No. 906 Sur, San Cristóbal Huichochitlán, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/011/2021).

Por MAYORÍA de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de estación de servicio tipo I; de la unidad económica ubicada en Ignacio López Rayón No. 906 Sur, San Cristóbal Huichochitlán, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:- - - - -

PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo PROCEDENTE, la Solicitud que presenta el Licenciado Mario Gerardo Montiel Castañeda, Director General de Gobierno, para la autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para ejercer el giro de estación de servicio tipo I, ubicada en Ignacio López Rayón No. 906 Sur, San Cristóbal Huichochitlán, Toluca, Estado de México - - - - -

SEGUNDO: Sométase a consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno.- - -

TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que, a través de la Dirección General de Gobierno,



mediante la Dirección de Atención al Comercio, dé cumplimiento al resolutivo primero del presente dictamen. -----

CUARTO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que, mediante el área que corresponda, informe a la autoridad federal la autorización emitida en el resolutivo primero del presente dictamen, de conformidad con los artículos 31 fracción XXIV Ter de la Ley Orgánica Municipal y 5.26 fracción XI del Código Administrativo del Estado de México. -----

QUINTO: Con fundamento en el considerando tercero del presente dictamen, se hace del conocimiento del peticionario que debe observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco. -----

Asunto: Dictamen que presenta la **Comisión de Desarrollo Económico y Turismo**, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Cambio al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de tienda departamental; de la unidad económica ubicada en Miguel Hidalgo Oriente No. 1350 locales 23, 24 y 32 (Plaza Patio Toluca), Barrio de San Sebastián, Toluca, Estado de México (**EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/012/2021**).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Cambio al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de tienda departamental; de la unidad económica ubicada en Miguel Hidalgo Oriente No. 1350 locales 23, 24 y 32 (Plaza Patio Toluca), Barrio de San Sebastián, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo PROCEDENTE, la Solicitud que presenta el Licenciado Mario Gerardo Montiel Castañeda, Director General de Gobierno, para la autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para ejercer el giro de tienda



departamental, ubicada en Miguel Hidalgo Oriente No. 1350 locales 23, 24 y 32 (Plaza Patio Toluca), Barrio de San Sebastián, Toluca, Estado de México - - - - -

SEGUNDO: Sométase a consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno.- - -

TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que, a través de la Dirección General de Gobierno, mediante la Dirección de Atención al Comercio, dé cumplimiento al resolutive primero del presente dictamen. - - - - -

CUARTO: Se le recuerda a la o el titular de la licencia de funcionamiento que los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, son los establecidos en el considerando cuarto del presente dictamen. - - - - -

QUINTO: Con fundamento en el considerando tercero del presente dictamen, se hace del conocimiento del peticionario que debe observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco. - - - - -

SEXTO: Se hace del conocimiento al titular de la licencia de funcionamiento que tiene prohibida la venta de bebidas alcohólicas de alta o baja graduación, asimismo se le informa que si en algún momento desea implementar esta actividad comercial, deberá de realizar el trámite correspondiente ante la autoridad competente, de conformidad a lo establecido en la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y el Código Reglamentario Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de tienda de abarrotes y/o miscelánea con venta de cerveza y bebidas alcohólicas mayores a 12° GL en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en Independencia No. 100, Capultitlán, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/013/2021).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de



funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de tienda de abarrotes y/o miscelánea con venta de cerveza y bebidas alcohólicas mayores a 12° GL en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en Independencia No. 100, Capultitlán, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo PROCEDENTE, la Solicitud que presenta el Licenciado Mario Gerardo Montiel Castañeda, Director General de Gobierno, para la autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para ejercer el giro de tienda de abarrotes y/o miscelánea con venta de cerveza y bebidas alcohólicas mayores a 12° GL en botella cerrada, ubicada en Independencia No. 100, Capultitlán, Toluca, Estado de México. -----

SEGUNDO: Sométase a consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno. - - -

TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que, a través de la Dirección General de Gobierno, mediante la Dirección de Atención al Comercio, dé cumplimiento al resolutive. -

CUARTO: Se le recuerda a la o el titular de la licencia de funcionamiento que los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, son los establecidos en el considerando tercero del presente dictamen. -----

QUINTO: Con fundamento en el considerando segundo del presente dictamen, se hace del conocimiento del peticionario que debe observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco. -----

SEXTO: Con fundamento en el considerando cuarto del presente dictamen, se hace del conocimiento del titular de la licencia de funcionamiento que está prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, al mismo tiempo que se le exhorta a que adopte las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas. -----

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de



Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de plaza comercial; de la unidad económica ubicada en Av. Venustiano Carranza No. 905, Colonia Ciprés, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/014/2021).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de plaza comercial; de la unidad económica ubicada en Av. Venustiano Carranza No. 905, Colonia Ciprés, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente: - - -

PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo PROCEDENTE, la Solicitud que presenta el Licenciado Mario Gerardo Montiel Castañeda, Director General de Gobierno, para la autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para ejercer el giro de plaza comercial, ubicada en Av. Venustiano Carranza No. 905, Colonia Ciprés, Toluca, Estado de México, - - - - -

SEGUNDO: Sométase a consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno. - - -

TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que, a través de la Dirección General de Gobierno, mediante la Dirección de Atención al Comercio, dé cumplimiento al resolutive primero del presente dictamen. - - - - -

CUARTO: Se le recuerda a la o el titular de la licencia de funcionamiento que los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, son los establecidos en el considerando tercero del presente dictamen. - - - - -

QUINTO: Con fundamento en el considerando segundo del presente dictamen, se hace del conocimiento del peticionario que debe observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco. - - - - -

SEXTO: Se le recuerda al titular de la licencia de funcionamiento que las unidades económicas que se encuentran al interior de la plaza comercial, deben tramitar sus licencias de funcionamiento y dictamen de giro, si la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México o el Código Reglamentario Municipal de Toluca, así lo requieran. - - - - -



Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de restaurante con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12°; de la unidad económica ubicada en Av. Miguel Hidalgo No. 1350 interior Re-02, Colonia San Sebastián y Vértice, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/015/2021).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de restaurante con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12°; de la unidad económica ubicada en Av. Miguel Hidalgo No. 1350 interior Re-02, Colonia San Sebastián y Vértice, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo PROCEDENTE, la Solicitud que presenta el Licenciado Mario Gerardo Montiel Castañeda, Director General de Gobierno, para la autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para ejercer el giro de restaurante con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12°, ubicada en Av. Miguel Hidalgo No. 1350 interior Re-02, Colonia San Sebastián y Vértice, Toluca, Estado de México.- -

SEGUNDO: Sométase a consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno.- -

TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que, a través de la Dirección General de Gobierno, mediante la Dirección de Atención al Comercio, dé cumplimiento al resolutive primero del presente dictamen. - - - - -

CUARTO: Se le recuerda a la o el titular de la licencia de funcionamiento que los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, son los establecidos en el considerando cuarto del presente dictamen. - - - - -



QUINTO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que a través de la Dirección General de Medio Ambiente, se hagan las inspecciones necesarias para verificar que se cumpla con los límites sonoros permitidos, de conformidad al considerando séptimo del presente dictamen.- - -

SEXTO: Con fundamento en el considerando tercero del presente dictamen, se hace del conocimiento del peticionario que debe observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco. - - - - -

SÉPTIMO: Con fundamento en el considerando sexto del presente dictamen, se hace del conocimiento del titular de la licencia de funcionamiento que está prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, al mismo tiempo que se le exhorta a que adopte las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de lonja mercantil con venta de vinos, licores y cerveza a tapa cerrada; de la unidad económica ubicada en Av. Paseo Toluca No. 202 Int. A, Colonia Universidad, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/016/2021).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de lonja mercantil con venta de vinos, licores y cerveza a tapa cerrada; de la unidad económica ubicada en Av. Paseo Toluca No. 202 Int. A, Colonia Universidad, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:- - - - -

PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo PROCEDENTE, la Solicitud que presenta el Licenciado Mario Gerardo Montiel Castañeda, Director General de Gobierno, para la autorización



de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para ejercer el giro de lonja mercantil con venta de vinos, licores y cerveza a tapa cerrada, ubicada en Av. Paseo Tollocan No. 202 Int. A, Colonia Universidad, Toluca, Estado de México.-----

SEGUNDO: Sométase a consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno.---

TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que, a través de la Dirección General de Gobierno, mediante la Dirección de Atención al Comercio, dé cumplimiento al resolutive primero del presente dictamen.-----

CUARTO: Se le recuerda a la o el titular de la licencia de funcionamiento que los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, son los establecidos en el considerando tercero del presente dictamen.-----

QUINTO: Con fundamento en el considerando segundo del presente dictamen, se hace del conocimiento del peticionario que debe observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco.-----

SEXTO: Con fundamento en el considerando cuarto del presente dictamen, se hace del conocimiento del titular de la licencia de funcionamiento que está prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, al mismo tiempo que se le exhorta a que adopte las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.-----

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de miscelánea con venta de cerveza en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en Paseo Totoltepec No. 20, Santa María Totoltepec, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/017/2021).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales,



Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de miscelánea con venta de cerveza en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en Paseo Totoltepec No. 20, Santa María Totoltepec, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:- - - - -

PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo PROCEDENTE, la Solicitud que presenta el Licenciado Mario Gerardo Montiel Castañeda, Director General de Gobierno, para la autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para ejercer el giro de miscelánea con venta de cerveza en botella cerrada, ubicada en Paseo Totoltepec No. 20, Santa María Totoltepec, Toluca, Estado de México.- - - - -

SEGUNDO: Sométase a consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno.- - -

TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que, a través de la Dirección General de Gobierno, mediante la Dirección de Atención al Comercio, dé cumplimiento al resolutive primero del presente dictamen. - - - - -

CUARTO: Se le recuerda a la o el titular de la licencia de funcionamiento que los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, son los establecidos en el considerando tercero del presente dictamen. - - - - -

QUINTO: Con fundamento en el considerando segundo del presente dictamen, se hace del conocimiento del peticionario que debe observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco. - - - - -

SEXTO: Con fundamento en el considerando cuarto del presente dictamen, se hace del conocimiento del titular de la licencia de funcionamiento que está prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, al mismo tiempo que se le exhorta a que adopte las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de miscelánea con abarrotes, cerveza en



botella cerrada solo para llevar; de la unidad económica ubicada en Camino al Cerrillo sin número, San Pedro Totoltepec, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/018/2021).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de miscelánea con abarrotes, cerveza en botella cerrada solo para llevar; de la unidad económica ubicada en Camino al Cerrillo sin número, San Pedro Totoltepec, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo PROCEDENTE, la Solicitud que presenta el Licenciado Mario Gerardo Montiel Castañeda, Director General de Gobierno, para la autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para ejercer el giro de miscelánea con abarrotes, cerveza en botella cerrada sólo para llevar, ubicada en Camino al Cerrillo sin número, San Pedro Totoltepec, Toluca, Estado de México. - - - - -

SEGUNDO: Sométase a consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno. - - -

TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que, a través de la Dirección General de Gobierno, mediante la Dirección de Atención al Comercio, dé cumplimiento al resolutivo primero del presente dictamen. - - - - -

CUARTO: Se le recuerda a la o el titular de la licencia de funcionamiento que los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, son los establecidos en el considerando tercero del presente dictamen. - - - - -

QUINTO: Con fundamento en el considerando segundo del presente dictamen, se hace del conocimiento del peticionario que debe observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco. - - - - -

SEXTO: Con fundamento en el considerando cuarto del presente dictamen, se hace del conocimiento del titular de la licencia de funcionamiento que está prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, al mismo tiempo que se le exhorta a que adopte las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas. - - - - -



Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de compra y venta de vinos y licores en botella cerrada (vinatería); de la unidad económica ubicada en Carretera Federal Toluca Naucalpan Km. 55.5 local A, San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/019/2021).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de compra y venta de vinos y licores en botella cerrada (vinatería) ; de la unidad económica ubicada en Carretera Federal Toluca Naucalpan Km. 55.5 local A, San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:- - -

PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo PROCEDENTE, la Solicitud que presenta el Licenciado Mario Gerardo Montiel Castañeda, Director General de Gobierno, para la autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para ejercer el giro de compra y venta de vinos y licores en botella cerrada (vinatería), ubicada en Carretera Federal Toluca Naucalpan Km. 55.5 local A, San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México.- - - - -

SEGUNDO: Sométase a consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno.- - -

TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que, a través de la Dirección General de Gobierno, mediante la Dirección de Atención al Comercio, dé cumplimiento al resolutive primero del presente dictamen. - - - - -



CUARTO: Se le recuerda a la o el titular de la licencia de funcionamiento que los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, son los establecidos en el considerando tercero del presente dictamen. - - - - -

QUINTO: Con fundamento en el considerando segundo del presente dictamen, se hace del conocimiento del peticionario que debe observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco. - - - - -

SEXTO: Con fundamento en el considerando cuarto del presente dictamen, se hace del conocimiento del titular de la licencia de funcionamiento que está prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, al mismo tiempo que se le exhorta a que adopte las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en Miguel Hidalgo Nte. No. 501, local 5, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/039/2021).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en Miguel Hidalgo Nte. No. 501, local 5, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo PROCEDENTE, la Solicitud que presenta el Licenciado Mario Gerardo Montiel Castañeda, Director General de Gobierno, para la autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para ejercer el giro de



abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada, ubicada en Miguel Hidalgo Nte. No. 501, local 5, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México.-----

SEGUNDO: Sométase a consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno.---

TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que, a través de la Dirección General de Gobierno, mediante la Dirección de Atención al Comercio, dé cumplimiento al resolutive primero del presente dictamen.-----

CUARTO: Se le recuerda a la o el titular de la licencia de funcionamiento que los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, son los establecidos en el considerando tercero del presente dictamen.-----

QUINTO: Con fundamento en el considerando segundo del presente dictamen, se hace del conocimiento del peticionario que debe observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco.-----

SEXTO: Con fundamento en el considerando cuarto del presente dictamen, se hace del conocimiento del titular de la licencia de funcionamiento que está prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, al mismo tiempo que se le exhorta a que adopte las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.-----

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de miscelánea, lácteos, carnes frías, abarrotes y venta de cerveza en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en Independencia No. 15, San Pedro Totoltepec, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/040/2021).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de tienda de miscelánea, lácteos,



carnes frías, abarrotes y venta de cerveza en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en Independencia No. 15, San Pedro Totoltepec, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo PROCEDENTE, la Solicitud que presenta el Licenciado Mario Gerardo Montiel Castañeda, Director General de Gobierno, para la autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para ejercer el giro de tienda de miscelánea, lácteos, carnes frías, abarrotes y venta de cerveza en botella cerrada, ubicada en Independencia No. 15, San Pedro Totoltepec, Toluca, Estado de México. - - - - -

SEGUNDO: Sométase a consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno. - -

TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que, a través de la Dirección General de Gobierno, mediante la Dirección de Atención al Comercio, dé cumplimiento al resolutive primero del presente dictamen. - - - - -

CUARTO: Se le recuerda a la o el titular de la licencia de funcionamiento que los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, son los establecidos en el considerando tercero del presente dictamen. - - - - -

QUINTO: Con fundamento en el considerando segundo del presente dictamen, se hace del conocimiento del peticionario que debe observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco. - - - - -

SEXTO: Con fundamento en el considerando cuarto del presente dictamen, se hace del conocimiento del titular de la licencia de funcionamiento que está prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, al mismo tiempo que se le exhorta a que adopte las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de minisúper con venta de bebidas alcohólicas



mayores a 12 grados en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en Av. Lic. Benito Juárez Pte. No. 126, San Mateo Oxtotitlán, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/041/2021).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de minisúper con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en Av. Lic. Benito Juárez Pte. No. 126, San Mateo Oxtotitlán, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente: - - -

PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo PROCEDENTE, la Solicitud que presenta el Licenciado Mario Gerardo Montiel Castañeda, Director General de Gobierno, para la autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para ejercer el giro de minisúper con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados en botella cerrada, ubicada en Av. Lic. Benito Juárez Pte. No. 126, San Mateo Oxtotitlán, Toluca, Estado de México. - - - - -

SEGUNDO: Sométase a consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno. - -

TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que, a través de la Dirección General de Gobierno, mediante la Dirección de Atención al Comercio, dé cumplimiento al resolutive primero del presente dictamen. - - - - -

CUARTO: Se le recuerda a la o el titular de la licencia de funcionamiento que los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, son los establecidos en el considerando tercero del presente dictamen. - - - - -

QUINTO: Con fundamento en el considerando segundo del presente dictamen, se hace del conocimiento del peticionario que debe observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco. - - - - -

SEXTO: Con fundamento en el considerando cuarto del presente dictamen, se hace del conocimiento del titular de la licencia de funcionamiento que está prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, al mismo



tiempo que se le exhorta a que adopte las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de minisúper con venta de cerveza en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en Independencia sin número, San Pedro Totoltepec, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/042/2021).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de minisúper con venta de cerveza en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en Independencia sin número, San Pedro Totoltepec, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo PROCEDENTE, la Solicitud que presenta el Licenciado Mario Gerardo Montiel Castañeda, Director General de Gobierno, para la autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para ejercer el giro de minisúper con venta de cerveza en botella cerrada, ubicada en Independencia sin número, San Pedro Totoltepec, Toluca, Estado de México.- - - - -

SEGUNDO: Sométase a consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno.- - -

TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que, a través de la Dirección General de Gobierno, mediante la Dirección de Atención al Comercio, dé cumplimiento al resolutive primero del presente dictamen. - - - - -



CUARTO: Se le recuerda a la o el titular de la licencia de funcionamiento que los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, son los establecidos en el considerando tercero del presente dictamen. - - - - -

QUINTO: Con fundamento en el considerando segundo del presente dictamen, se hace del conocimiento del peticionario que debe observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco. - - - - -

SEXTO: Con fundamento en el considerando quinto del presente dictamen, se hace del conocimiento del titular de la licencia de funcionamiento que está prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, al mismo tiempo que se le exhorta a que adopte las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de compra y venta de vinos y licores en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en Av. Solidaridad Las Torres sin número, Seminario Cuarta Sección, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/043/2021).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de compra y venta de vinos y licores en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en Av. Solidaridad las Torres sin número, Seminario Cuarta Sección, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:- - - - -

PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo PROCEDENTE, la Solicitud que presenta el Licenciado Mario Gerardo Montiel Castañeda, Director General de Gobierno, para la autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para ejercer el giro de compra y venta de vinos y licores en botella cerrada, ubicada en Av.



Solidaridad las Torres sin número, Seminario Cuarta Sección, Toluca, Estado de México.-----

SEGUNDO: Sométase a consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno.---

TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que, a través de la Dirección General de Gobierno, mediante la Dirección de Atención al Comercio, dé cumplimiento al resolutive primero del presente dictamen.-----

CUARTO: Se le recuerda a la o el titular de la licencia de funcionamiento que los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, son los establecidos en el considerando tercero del presente dictamen.-----

QUINTO: Con fundamento en el considerando segundo del presente dictamen, se hace del conocimiento del peticionario que debe observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco.-----

SEXTO: Con fundamento en el considerando cuarto del presente dictamen, se hace del conocimiento del titular de la licencia de funcionamiento que está prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, al mismo tiempo que se le exhorta a que adopte las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.-----



Acuerdo de licencia temporal del Director General del Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca.



PRESIDENCIA

1822

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Toluca, Estado de México, 14 de mayo de 2021.
200000000/0106/2021.

Asunto: Se remite solicitud del Ing. Fernando Álvarez Malo Prada, Director General del Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca.

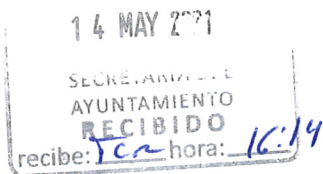
C. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
P R E S E N T E

Adjunto al presente, oficio 200C1A000/0503/2021, recibido el día de la fecha, mediante el cual el Ing. Fernando Álvarez Malo Prada, Director General del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, solicita licencia temporal sin goce de sueldo, para ausentarse de su cargo, por el periodo comprendido del diecisiete al treinta y uno de mayo del dos mil veintiuno; por lo anterior, informo a usted he autorizado dicha licencia con oficio número 200000000/0105/2021, de la cual se anexa copia simple; igualmente, aprobé que funja como Encargado del Despacho de la Dirección General de ese Organismo, el Ingeniero José Fernando Cuéllar Ordaz.

En razón de lo antes expuesto, pido a usted de la manera más atenta que en el ámbito de sus atribuciones, gire sus indicaciones a quien corresponda para que se publique dicha información en la Gaceta Municipal de Toluca, conforme a la normatividad aplicable.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi más alta consideración distinguida.

ATENTAMENTE



ING. SANDRO ABDIAS MEJIA SANABRIA
PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY



C.c.p.- Ing. Fernando Álvarez Malo Prada, Director General del Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca. Para conocimiento.
C.c.p.- Lic. Carlos Rincón Gallardo Pineda, Secretario Técnico del Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca.
C.c.p.- Ing. José Fernando Cuéllar Ordaz, Director de Planeación del Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca.
C.c.p.- C. José de Jesús Magaña Juárez, Director de Administración y Finanzas del Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca.
C.c.p.- Archivo.
C.c.p.-

Av. Independencia Pte. #207 Col. Centro, Toluca México. C.P. 50000 / Tel: 722.276.19.00



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Toluca, Estado de México, 14 de mayo de 2021.
200000000/0105/2021.

ING. FERNANDO ÁLVAREZ MALO PRADA
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE AGUA
Y SANEAMIENTO DE TOLUCA
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 41 párrafo quinto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 149 fracción primero del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, y con relación a su oficio número 200C1A000/0503/2021, donde solicita licencia temporal sin goce de sueldo, para ausentarse de su cargo, por el periodo comprendido del diecisiete al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, informo a usted que no existe inconveniente alguno en autorizar dicha licencia.

Asimismo, se aprueba la designación del Ingeniero José Fernando Cuéllar Ordaz, Director de Planeación del Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca, para desempeñarse como Encargado del Despacho de la Dirección General de ese Organismo.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

ING. SANDRO ABDIAS MEJIA SANAB
PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY

PRESIDENCIA MUNICIPAL

C.c.p.- C. Carlos Sánchez Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Toluca.
C.c.p.- Mtra. en Admón. Pública Lizbeth Serrano Medina, Contralora Interna del Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca.
C.c.p.- Lic. Carlos Rincón Gallardo Pineda, Secretario Técnico del Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca.
C.c.p.- Ing. José Fernando Cuéllar Ordaz, Director de Planeación del Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca.
C.c.p.- C. José de Jesús Magaña Juárez, Director de Administración y Finanzas del Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca.
C.c.p.- Archivo.

4320



AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA
Dirección General

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

OFICIO NO. 200C1A000/0503/2021



Toluca de Lerdo, México; mayo 14 de 2021

Asunto: Solicita licencia para separación temporal de cargo, aprobación de Encargado del Despacho y publicación en Gaceta.

INGENIERO SANDRO ABDÍAS MEJÍA SANABRIA,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLUCA POR MINISTERIO DE LEY.

El que suscribe, Ingeniero Fernando Álvarez Malo Prada, Director General del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca; anteponiendo un cordial saludo, me dirijo a Usted, atenta y respetuosamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 párrafo quinto, 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 149 párrafo primero del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, para solicitar lo siguiente:

Primero.- Se sirva otorgar al suscrito, licencia temporal sin goce de sueldo, para ausentarme de mi cargo, por el periodo comprendido del diecisiete al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

Segundo.- Se sirva aprobar la designación para el periodo por el cual estoy haciendo la solicitud de la citada licencia, para que funja como Encargado del Despacho de la Dirección General de este Organismo, el Ingeniero José Fernando Cuéllar Ordaz, quien se desempeña como Director de Planeación del mismo.

Tercero.- Instruya a quien corresponda, para que la presente solicitud y el acuerdo que recaiga a la misma, sean publicados en la Gaceta Municipal de Toluca.

Seguro de la atención que sirva a otorgar al presente, reitero a Usted mi consideración distinguida y preferente.

ATENTAMENTE

Copias:

Archivo/Minutario
Lic. Carlos Rincón Gallardo Pineda.-Secretario Técnico.
Ingeniero José Fernando Cuéllar Ordaz.- Director de Planeación
C. José de Jesús Magaña Juárez.- Director de Administración y Finanzas
REFERENCIA: ID: YYSL-043-2021 (3. Dirección General)
YYSL/Imm

Av. Primero de Mayo 1707 Ote. Zona Industrial Toluca, Estado de México / Tel: 722.275.57.00



Gaceta Municipal Semanal
16/2021
18 de MAYO de 2021



Edición a cargo de la
Secretaría del Honorable Ayuntamiento
del Municipio de Toluca

Número de ejemplares: 50

Gaceta Municipal Semanal
16/2021
18 de MAYO de 2021



Ingeniero
Sandro Abdías Mejía Sanabria
Presidente Municipal por Ministerio de Ley

Cruz Urbina Salazar
Segundo Síndico

Oscar Daniel García Cruz
Décimo Primer Regidor

Ana Janet Cruz Rodríguez
Tercera Síndico

Nelly Dávila Chagolla
Décima Segunda Regidora

Liliana López Mejía
Primera Regidora

Estrella Eulalia Garduño Zaldívar
Décima Tercera Regidora

Baltazar Hernández Camacho
Segundo Regidor

Eladio Hernández Álvarez
Décimo Cuarto Regidor

Concepción Heidi García Alcántara
Tercera Regidora

Ana Daniela Coutigno Terrazas
Décima Quinta Regidora

Araceli Martínez Gómez
Quinta Regidora

Eymar Javier Gutiérrez Ramírez
Décimo Sexto Regidor

Erick Omar Mandujano Romero
Sexto Regidor

Carlos Sánchez Sánchez
Secretario del Ayuntamiento

Georgina Ordoñez Becerril
Séptima Regidora

Marite del Río Domínguez
Novena Regidora